



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 27, de 10 de julio de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 12:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUERO VAZQUEZ, Alcaldesa en Funciones
(R. Nº 1689 03/07/2026)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 03-07-2026 (Acta 26/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de julio (Acta 26/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 35187X: Solicitud de licencia para la edificación de vivienda unifamiliar en Llodares: Aceptación de cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

PRIMERO.- Con fecha 20 de abril de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Polígono 48, Parcela 64 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 35187X.

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1d ROTU).

TERCERO.- Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

*D. A.G.M. con DNI ***5450**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 64 del polígono 48 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 35187X.*

*Dª M.M.G.G. con DNI ***4214**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 64 del polígono 48 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 35187X.*

*Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 20 de abril de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Polígono 48, Parcela 64 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 35187X.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D. A.G.M. con DNI ***5450** y Dª M.M.G.G. con DNI ***4214**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 61113

Polígono 48 Parcela 64

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 35187X es:

"Superficie de cesión: 131,75 m2.

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:
Norte-. Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en línea curva de 31,91m y con el trozo de camino cedido por la parcela 65 del polígono 48 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,61.*

Este-. Limita con el trozo de camino cedido por la parcela 65, del polígono 48 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,61 y con la parcela 64 de la que se segrega, en línea curva de 30,65m.

Sur-. Limita con la parcela 64 del polígono 48 del Catastro de Rústica de Castrillón de la que se segrega, en línea de 16,17m y con el camino con el numero de inventario municipal 0115, en línea de 16,65m.

Oeste-. Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en línea curva de 31,91m.

*En base a lo expuesto, D. A.G.M. con DNI ***5450** y Dª M.M.G.G. con DNI ***4214**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – por D. A.G.M. con DNI ***5450** y D^a M.M.G.G. con DNI ***4214**, prestan su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. A.G.M. con DNI ***5450** y D^a M.M.G.G. con DNI ***4214**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. – El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

CUARTO. La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 61113

Polígono 48 Parcela 64

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 35187X es:

"Superficie de cesión: 131,75 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma: Norte-. Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en línea curva de 31,91m y con el trozo de camino cedido por la parcela 65 del polígono 48 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,61.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 61113

Polígono 48 Parcela 64

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 35187X es:

"Superficie de cesión: 131,75 m2.

SEGUNDO.- ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 13/05/2026 realizada por D. A.G.M. con DNI ***5450** y D^a M.M.G.G. con DNI ***4214** cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 61113

Polígono 48 Parcela 64

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 35187X es:

"Superficie de cesión: 131,75 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma: Norte-. Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en línea curva de 31,91m y con el trozo de camino cedido por la parcela 65 del polígono 48 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,61.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO.- NOTIFICAR a D. A.G.M. con DNI ***5450** y D^a M.M.G.G. con DNI ***4214** la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

3.- Expediente 35187X: Solicitud de licencia para la edificación de vivienda unifamiliar en Llodares: licencia para construcción vivienda unifamiliar

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Expte. 1292/2020:

- Consta emitido Certificado de condiciones de edificación con fecha 19/08/2020.

Expte. 5117/2022, actual expte. 6808F:

- Con fecha 15/11/2022 se solicita licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar. Al efecto se aportó Proyecto básico (visado COAA 11/11/2022).
- Consta también en el expte. documentación técnica adicional (visado COAA 12/12/2022).
- Tras la emisión de varios informes técnicos y jurídicos, consta denegada la licencia por acuerdo de la JGL de fecha 29/05/2025.
- El expediente es archivado.

En este expte:

- En fecha 15/12/2025 se solicita licencia de obras en base a Proyecto Básico Modificado de vivienda unifamiliar aislada.
- En fecha 27/02/2026 se emite informe técnico que pone de manifiesto varias cuestiones a subsanar:
 - *“Deben definirse mejor los movimientos de tierra proyectados sobre la parcela, a fin de justificar su adecuación a lo recogido en el art. 366 y 367 del PGO. Junto a las secciones del terreno de estado final, deben aportarse secciones del terreno del estado previo.*
 - *Debe acotarse la distancia de la vivienda proyectada a la coronación del desmonte, no pudiendo ser inferior a 3 m (art. 366).*
 - *No ha sido posible localizar en el proyecto mención alguna a los materiales de fachada y cubierta. Debe justificarse el cumplimiento de las condiciones estéticas de aplicación según lo indicado a partir del art. 354 del PGO”*
- En fecha 13/03/2026 se aporta documentación o aclaración técnica adicional relativa a las cuestiones señaladas en el informe técnico emitido, así como a otras relacionadas con los servicios.
- Se efectúa petición de informe a Obras y Servicios sobre estas últimas, emitiéndose el mismo en fecha 20/04/2026, en sentido favorable. Asimismo consta informe Técnico y jurídico favorable.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	A.G.M	NIF/CIF ***5450**
Solicitante	Persona física	M.M.G.G.	***4214**

OBJETO:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación		Nº		Planta	
Localidad	LLODARES			C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A048000640000GA	Finca R.	2733		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

En expte. 2117/2022	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Certificación Registral ✓ Escritura de agrupación
15/12/2025	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
15/12/2025	Proyecto Básico Modificado de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: José Luis González Vázquez Aitana López Herrero Visado COAA: 12/12/2025
13/03/2026	Aclaración técnica suscrita por los redactores del proyecto
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	Proyecto Ejecución X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto Técnico: Visado:

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	16036/2025	Referencia recaudatoria	TLICURB202500002702
BI(*)	70.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

-Construcción de vivienda unifamiliar

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20 de abril de 2026 con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 20 de abril de 2026 favorable.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 25 de junio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: CONSTA de fecha 13 de mayo de 2026.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: SI PRECISA.

Servidumbres aeronáuticas:

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta en el expediente 5117/2022 (6808F) acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 25/05/2023 según el cual se autoriza la construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Carreteras autonómicas:

La parcela está dentro de las Zonas de Protección de la Carretera CT-4, que forma parte de la red local de Segundo Orden, de titularidad autonómica, por lo que resulta de aplicación la *Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras*. Se ha aportado Resolución de fecha 03/11/2025 de la Consejería competente en la materia, por la que se autoriza la construcción de vivienda, ejecución de escollera de contención interior y exterior, instalación de cierre diáfano y acceso. Establece que la cara vista de la escollera se situará a 1m de la arista exterior de la calzada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	A.G.M.	NIF/CIF ***5450**
Solicitante	Persona física	M.M.G.G.	***4214**

OBJETO:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación		Nº		Planta
Localidad	LLODARES			C.P. 33450
Referencia Catastral	33016A048000640000GA	Finca R.	2733	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)			

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
En expte. 2117/2022	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Certificación Registral ✓ Escritura de agrupación
15/12/2025	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
15/12/2025	Proyecto Básico Modificado de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: José Luis González Vázquez Aitana López Herrero Visado COAA: 12/12/2025
13/03/2026	Aclaración técnica suscrita por los redactores del proyecto
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	Proyecto Ejecución X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
	Estudio Básico de Seguridad y Salud



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

	Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa. Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras. Arquitecto Técnico: Visado:

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 70.000 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

Condiciones a la licencia:

- Se respetará la conducción que atraviesa la parcela, evitando cualquier afección a la misma a causa de la edificación o los movimientos de tierra proyectados.
- En relación a los movimientos de tierra proyectados, se advierte que deberá respetarse, en cualquier caso, el nivel del terreno en los linderos, a excepción del lindero con la CT-4 donde se ejecutará una



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

escollera. Concretamente debe respetarse el nivel del terreno en la zona donde las escolleras se acercan a la parcela colindante, no pudiendo realizarse movimientos de tierras en ese punto con inclinación mayor de 30º (art. 366 PGO).

- Los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada (art. 367 PGO). Por ello, se permite cierre de malla de simple torsión sin cimentación lineal. Solamente se permite cimentación puntual en los postes. Por tanto, en el cierre a carretera se prescindirá de la cimentación sobre la escollera. Si se precisa cimentación, esta será puntual y detrás de la escollera (sobre la parcela).
- Las fachadas contarán con acabado enfoscado y pintado, con colores lisos y predominantes del entorno (claros).
- Lo recogido en el informe de Obras y Servicios: Previo a la ejecución de la conexión, el interesado deberá formalizar la solicitud y obtener la autorización de FCC AQUALIA, S.A. (C/ Gijón nº 21, Piedrasblancas), quienes determinarán la forma de ejecutarlo.

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá presentarse el modelo de Declaración Responsable correspondiente a la Primera ocupación, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 70.000 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	70.000 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	70.000 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

QUINTO.- La concesión de la licencia tiene eficacia suspendida y diferida, deberá presentarse antes de comenzar las obras la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 36675N: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026

FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***8619**	70553Q	304	J.A.T.P	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACION Y CULTURA

5.- Expediente 55455X: Subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS/AFAS) 2026. Concurrencia competitiva

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTO Y CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concurrencia competitiva.
Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2026 de la siguiente subvención:

☐	Objeto. concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Castrillón o con ámbito de acción comarcal para apoyo de sus actividades realizadas dentro del año en curso. Concretamente, proyectos y/o actividades de carácter extraescolar relacionadas con la formación, el ocio, la cultura, la actividad física, la conciliación y cualquier otra que complemente la actividad educativa.		
☐	Tipo de procedimiento:	Concurrencia competitiva	
☐	Importe subvención:	10.000,00	€
☐	Partida presupuestaria:	323/48000	
☐	Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo X Línea 2: Actividades de educación Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas Línea 4: 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana

Constan igualmente en el expediente:

- Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 127356).
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 11 de abril de 2026, con cargo a la partida 323/48000 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres Y Padres (AMPAS) año 2026, se encuadra dentro del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el periodo 2024-2026, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en sesión de fecha 27 de marzo de 2024, y se encuentra dentro de la línea estratégica 2 denominada Actividades de Educación. Dicho Plan estratégico de subvenciones carece de carácter normativo y por tanto de carácter reglamentario, siendo su naturaleza la de instrumento técnico interno de programación.

Considerando que con fecha 10/04/2026 se elaboraron las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 127356) y modelos normalizados de solicitud de la subvención y de justificación de la misma y que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, dichas bases han de aprobarse con carácter previo a la concesión.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

Considerando que la concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 10.000,00 €, para las asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Castrillón o con ámbito de acción comarcal para apoyo de sus actividades realizadas dentro del año en curso. Concretamente, proyectos y/o actividades de carácter extraescolar relacionadas con la formación, el ocio, la cultura, la actividad física, la conciliación y cualquier otra que complemente la actividad educativa.

Asimismo, con fecha 11 de abril de 2026 la Intervención Municipal emitió certificado de existencia de crédito, con cargo a la partida 323/48000 del vigente presupuesto municipal de 2026 e informe de fiscalización favorable.

Con fecha 29 de junio de 2026 se incorporó al expediente Informe del centro gestor en relación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS).

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a todo lo anterior, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención para Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), ejercicio 2026 obrante en el expediente 55455X (SEFYCU 127356) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como Anexo I a esta propuesta:

Modelos normalizados de solicitud de subvención.

Modelos normalizados de justificación de subvención.

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio del que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

6.- Expediente 62243Z: Fiestas de Piedras Blancas y Día de Castrillón 2026: Aprobación Plan del Autoprotección. Ratificación Resolución nº 1663

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1663 (SEGRA 22931) de fecha 02 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2026, se celebrarán las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón.

En vista del Plan de Autoprotección redactado por D. Ignacio Barrios Orrios, referente a las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón.

Teniendo en cuenta el informe de la Oficina Técnica de fecha 26 de junio de 2026 referente al Plan de Autoprotección, donde expone que *"no se observa inconveniente para la implantación del Plan de Autoprotección y Emergencia de las Fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón 2026"*.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar el Plan de Autoprotección redactado por D. Ignacio Barrios Orrios, para las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón.

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución al redactor del Plan, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

TERCERO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 62243Z: Fiestas de Piedras Blancas y Día de Castrillón 2026. Aprobación de Memoria Técnica. Ratificación Resolución nº 1675

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1675 (SEGRA 23094) de fecha 03 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2026, se celebrarán las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón.

En vista de la Memoria Técnica redactada por D. Ignacio Barrios Orrios, referente a las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón.

Teniendo en cuenta el informe de la Oficina Técnica de fecha 1 de julio de 2026 referente a la Memoria Técnica de la actividad, donde se expone que una vez subsanados unos condicionantes técnicos – sanitarios, no se observa inconveniente al desarrollo de la Memoria Técnica siempre que se ajuste a una serie de condicionantes.

Subsanados los condicionantes técnicos - sanitarios (figuran en el expediente) el 2 de julio de 2026:

- Está en el expediente la I.T. V. vigente del camión – escenario de la Orquesta Vulkano y del Dúo Brass.
- Está en el expediente la I.TV. del remolque matrícula R500EE, el compromiso de correcto montaje, su seguro y su titularidad.
- Está en el expediente el Certificado de Transinsa

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. Ignacio Barrios Orrios, para las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón.

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución al redactor del Plan, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

TERCERO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

8.- Expediente 70860R: Uso Piscina Municipal CAI LA UNIÓN, Temporada 2026/2027

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada por el D^a M. C. S.P (****314**), en representación del CAI LA Unión de Salinas, en fecha 01/07/2026, interesando autorización para asistir a la piscina municipal de Castrillón un día por semana con sus alumnos/as para realizar una sesión de natación.

Visto que en su petición se indica que:

“El propósito de nuestra solicitud es procurar una continuidad en los beneficios físicos y psicológicos observados en los participantes del CAI La Unión durante la campaña escolar de natación ofrecida todos los años desde el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

En este sentido debemos destacar la relevancia del deporte de la natación para las personas usuarias del CAI tanto desde el punto de vista de la promoción de hábitos saludables como creando un medio idóneo para el fomento del deporte inclusivo, generando experiencias compartidas, fortaleciendo la autoestima y reforzando el sentimiento de pertenencia e inclusión en la comunidad”

Consta en el expediente 70860R:

- Informe favorable del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón de fecha 02/07/2026

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

1. Que los viernes no hay cursillos y a partir de las 11:00 horas, baja el número de personas usuarias en baño libre de la piscina municipal.
2. Que el PMAD de Castrillón no va a asumir ningún gasto ni en transporte ni en monitores.
3. Que en el caso de que el PMAD necesite disponer de ese horario para realizar algún cursillo de natación u otra actividad en un momento dado, se avisará al CAI La Unión con antelación suficiente y se buscará otro horario que encaje a ambas partes.
4. Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 7º de la ordenanza fiscal nº 112 del PMAD Castrillón.
5. Que, a la vista de lo expuesto, durante la temporada 2026/2027 (del 1 de septiembre 2026 al 30 de junio 2027) se puede autorizar la cesión de 1 – 2 calles al CAI La Unión de Salinas los viernes a partir de las 11:00 horas, para realizar una sesión de natación con sus alumnos/as.

Visto que el coste del transporte de los participantes y el coste de los monitores corren a cargo del CAI La Unión de Salinas.

Visto que la actividad es de carácter gratuito para los participantes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

PRIMERO.- Autorizar al CAI La Unión de Salinas para asistir a la piscina municipal de Castrillón un día por semana, (VIERNES), durante la temporada 2026/2027, (del 1 de septiembre 2026 al 30 de junio 2027) para realizar una sesión de natación con sus alumnos/as a partir de las 11:00 horas.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por el uso de 1-2 calles de la piscina municipal de Castrillón por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 112.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, y al Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. I.- Expediente 68423H: Fiestas de San Martín de Laspra 2026: Autorización Fiesta (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1704 (SEGRA 23363) de fecha 8 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 10311/2026 de la A.VV. Amigos de San Martín de Laspra con C.I.F.: ***383***, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de San Martín de Laspra los días 11 y 12 de julio de 2026, en una finca privada de la localidad.

En vista del informe de la Oficina Técnica Municipal referente a la Memoria Técnica de fecha 3 de julio de 2026, sujeto a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de julio de 2026, debido a que presentaron el programa; los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón; y el seguro y el recibo de pago del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. Amigos de San Martín de Laspra con C.I.F.: ***383***, la realización de la Fiesta Local de San Martín de Laspra los días 11 y 12 de julio de 2026, en una finca privada de la localidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la siguiente documentación:

Certificado Técnico de correcto montaje del evento

Certificado Técnico de correcto montaje de las carpas

Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción.

Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.

- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores de láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.

- Se deberá ordenar el desmontaje de la carpa si se sobrepasan vientos de más de 100 kilómetros por hora.

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. Amigos de San Martín de Laspra, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. II.- Expediente 65748R. Fiestas de San Juan de Nieva 2026- Autorización Fiesta (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1709 (SEGRA 23422) de fecha 8 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro electrónico número 8971/2026 de la A.VV. El Espartal con C.I.F.: ***236*** solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 11 y 12 de julio de 2026, en la pista deportiva de la localidad.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 2 de julio de 2026, referente a la Memoria Técnica de la actividad, sujeta a una serie de condicionantes.

Visto que presentan documentación para la instalación de las siguientes atracciones:

Titular	Atracción
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Minie
Publiser XXI, S.L.	Hinchable Rampa Acuática
Publiser XXI, S.L.	Cañón de Espuma F-E Foamshots

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de julio de 2026, debido a que La Organización presentó la documentación administrativa pertinente tanto la de la fiesta en general como la de las atracciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. El Espartal con C.I.F.: ***236*** la realización de la Fiesta Local de San Juan de Nieva los días 11 y 12 de julio de 2026, en la pista deportiva de la localidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.
- La puerta entre la zona de los hinchables y la zona de conciertos que deberá permanecer permanentemente abierta durante el desarrollo del evento.
- Se deberá señalar desde el recinto del evento el itinerario para los aseos o en su defecto se deberán instalar casetas sanitarias en el recinto de la actividad, en número suficiente según la normativa.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación carpa si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra:
 - Certificado Técnico de correcto montaje del evento.
 - Certificado Técnico de correcto montaje de las carpas.
 - Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria.
 - Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. El Espartal, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. III.- Expediente 69433K. Festividad de la Virgen del Carmen en Salinas 2026-Autorización Festividad (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1708 (SEGRA 23402) de fecha 8 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 10078/2026 de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: ***445***, solicitando autorización para la realización de diversas actividades con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen en Salinas del 8 al 19 de julio de 2026.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 2 de julio de 2026, referente a la Memoria Técnica de la actividad, sujeta a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de julio de 2026, debido a que presentan toda la documentación administrativa solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: ***445***, la realización de diversas actividades con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen en Salinas del 8 al 19 de julio de 2026.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el protocolo establecido por Aena para el lanzamiento del espectáculo pirotécnico.
- Deberá presentar el permiso de la Demarcación de Costas para la realización del espectáculo pirotécnico.
- Una vez finalizado el montaje y antes del comienzo de la actividad deberán presentar los certificados de correcto montaje del evento, de la instalación eléctrica, de las jaimas, del escenario y de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de Energía.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las jaimas si el viento superase los 100 kilómetros por hora.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la solicitante, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. IV.- 65677T. Fiestas de Coto Carcedo 2026- Autorización Fiesta (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1706 (SEGRA 23372) de fecha 8 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 8458 de la A.VV. El Otero con C.I.F.: ***079***, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Coto Carcedo los días 9, 10, 11 y 12 de julio de 2026.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 3 de julio de 2026, referente a la Memoria Técnica de la actividad y a las siguientes atracciones, sujeta la actividad a una serie de condicionantes:

Titular	Atracción
O.F.F.	Churrería
L.P.J.	Baby Cadenas
L.P.J.	La Olla
H.D.S.T.	Camas Elásticas
L.A.L.D.D.	Gusano Vacilón
D.A.Te.	Remolque de Juguetes, Algodón y Golosinas
C.D.S.T.	Caseta de Tiro
R.Ca.D.S.	Hinchable Barredora

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de julio de 2026, debido a que la Organización presenta el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo, además de los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que los titulares de las atracciones también presentan la misma documentación y también el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. El Otero con C.I.F.: ***079***, la realización de la Fiesta Local de Coto Carcedo los días 9, 10, 11 y 12 de julio de 2026.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- **No podrán instalar el remolque con matrícula R7053CK, al no acreditar las condiciones de seguridad**

- Cumplirán con el protocolo establecido por Aena para el lanzamiento del espectáculo pirotécnico.

- Una vez finalizado el montaje y antes del comienzo de la actividad deberán presentar los certificados de correcto montaje del evento y de las atracciones, de la instalación eléctrica tanto del evento como de las atracciones, de la carpa, del escenario y de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de Energía.

- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.

- Se deberá ordenar el desmontaje de los hinchables si el viento superase los 28 kilómetros por hora.

- Se deberá ordenar el desmontaje del escenario si el viento superase los 35 kilómetros por hora.

- Se deberá ordenar el desmontaje de las carpas si el viento superase los 100 kilómetros por hora.

- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. El Otero, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. V.- 65677T. Fiestas de Coto Carcedo 2026- Ampliación de terraza (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1707 (SEGRA 23390) de fecha 8 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 10793/2026 de Valeria Seoane García con N.I.F.: ***0175**, solicitando autorización para ampliar la terraza de su establecimiento (Bar de Coto Carcedo), los días 9, 10, 11 y 12 de julio con 13 mesas, con motivo de las fiestas de la localidad de Coto Carcedo.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de julio de 2026, debido a que presenta el abono del pago de la tasa para ampliar la terraza de su establecimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

PRIMERO. – Autorizar a Valeria Seoane García con N.I.F.: ***0175**, ampliar la terraza de su establecimiento (Bar de Coto Carcedo), los días 9, 10, 11 y 12 de julio con 13 mesas, con motivo de las fiestas de la localidad de Coto Carcedo.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Instalará 13 mesas con sus cuatro sillas cada una.
- La instalación únicamente será para los días 9, 10, 11 y 12 de julio
- En todo momento atenderá las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución a Valeria Seoane García, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. VI.- 444710. Fiestas de Salinas 2026- Autorización Fiesta (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1711 (SEGRA 23489) de fecha 9 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 1260/2026 de la A.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: ***129***, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 16, 17, 18 y 19 de julio en el patio del colegio infantil (parvulario).

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 2 de julio de 2026, referente a la Memoria Técnica de la actividad, sujeta a una serie de condicionantes.

Visto que consta la solicitud de instalación de las siguientes atracciones:

Titular	Atracción
H.D.S.T.	Camas Elásticas
L.P.J.	Carrusel de Cadenas
C.D.S.T.	Hinchable Barredora Palito Vacilón
D.A.T.	Kiosco de Algodón, Frutos Secos y Golosinas
L.P.J.	La Olla
C.D.S.T	Multijuegos Tiro

Visto que en el informe de la Oficina Técnica se excluye la instalación de la atracción La Olla, debido a que su ubicación anula los itinerarios habituales y accesibles para todas las personas.

Teniendo en cuenta el informe favorable a la actividad de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de julio de 2026, debido a que presentan el seguro y el recibo de pago del mismo que cubre la actividad y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, pero, sin embargo, en el mismo informe, excluye la instalación de todas las atracciones debido a que no presentan el seguro y el recibo de pago de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. Amigos de de Salinas con C.I.F.: ***129***, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Salinas los días 16, 17, 18 y 19 de julio en el patio del colegio infantil (parvulario).

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Será condición que las puertas del recinto permanezcan abiertas durante el horario de la actividad.
- Será condición para el desarrollo de la actividad que se mantenga la distancia como mínimo de 1,80 metros entre las distintas instalaciones y se respeten las zonas de evacuación señalizadas en los planos.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables (en el caso de subsanar), si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se considera necesario que junto a cada generador se disponga de extintor reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificado Técnico de correcto montaje del evento.
 - Certificado Técnico de correcto montaje de escenario.
 - Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria en el caso de poder instalarse.
 - Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión tanto del evento como de las atracciones en caso de instalación, según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – No autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

- No se puede autorizar el montaje de "LA OLLA" dado que su ubicación anula los itinerarios habituales y accesibles para todas las personas.
- No se puede autorizar la instalación del resto de atracciones porque no han presentado el seguro y el recibo de pago de cada una de ellas, pudiendo subsanarlo en 24 horas.

CUARTO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. Amigos de Salinas, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.

QUINTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre".

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. VII.- 65677T. Fiestas de Coto Carcedo 2026- Autorización instalación remolque (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1711 (SEGRA 23520) de fecha 9 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista Resolución de La Alcaldía de fecha 8 de julio de 2026 (segura 23372), autorizando la fiesta local de Coto Carcedo, pero no autorizando la instalación de un remolque con matrícula R7053CK, en base a un informe de la Oficina Técnica al no acreditar las condiciones de seguridad.

En vista de la subsanación de esta deficiencia por parte de La Organización de la fiesta, que ya está incluida en el expediente, al presentar la I.T.V. en vigor del remolque.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. El Otero con C.I.F.: ***079***, la instalación del remolque con matrícula R7053CK.

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. El Otero, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a Delegación de Gobierno y a la Policía Local

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. VIII.- 47468D. Conciertos y fiestas privadas 2026- Autorización fiestas privadas con música amplificada en terraza del Real Club Náutico de Salinas (Ratificación Resolución)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1719 (SEGRA 23542) de fecha 9 de julio de 2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 10601/2026 del Real Club Náutico de Salinas con C.I.F.: ***022***, solicitando autorización para la realización de una serie de fiestas privadas con música amplificada en la terraza del Club los días 16, 18 y 25 de julio y el 1, 7, 12, 14, 15, 21 y 28 de agosto de 2026, hasta las 05:00 horas del día siguiente a las fiestas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de julio de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que se trata de fiestas en días festivos o fines de semana y que se trata de fiestas privadas, es decir, no abiertas a la pública concurrencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar al Real Club Náutico de Salinas con C.I.F.: ***022***, la realización de una serie de fiestas privadas con música amplificada en la terraza del Club los días 16, 18 y 25 de julio y el 1, 7, 12, 14, 15, 21 y 28 de agosto de 2026, hasta las 05:00 horas del día siguiente a las fiestas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 45 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución al Real Club Náutico, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre”.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen

9- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:48 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Nuria González-Nuevo Vázquez
14/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZP2 29KY L7HP RRL4

Acta Junta de Gobierno Local 27/2026 de fecha 10 de julio - SEFYCU 172669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>